

|                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b> |                                                                                         |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | CONTRATO No. 07     | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá<br>Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

Contratar el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto English Day de la Institución Educativa, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa.

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>        | <b>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                           | <b>DIEGO HERNÁN CORREDOR RODRÍGUEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>             | Contratar el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto English Day de la Institución Educativa, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR</b>              | UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) m/cte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FORMA DE PAGO</b>      | LA INSTITUCIÓN pagará por medio de transacción bancarias al contratista, El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma: una vez cumplido con el objeto del presente contrato de prestación de servicios equivalente al 100% del valor del contrato y previa constancia expedida por el Contratante, mediante Acta de Liquidación final Suscrita conjuntamente en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, proceda a emitir cuentas de cobro o factura por el servicio en un contado para la cancelación del precio debido, quedando esto al arbitrio del contratista, quien debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.</li> <li>Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto contractual.</li> <li>Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que aplique.</li> <li>Copia del pago de la planilla PILA.</li> </ol> |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b> | 1 día hábil a partir de la firma del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VIGENCIA</b>           | AÑO 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Entre los suscritos a saber **CRISTOBAL FORERO TOLOZA** con cédula de ciudadanía 4.147.938 de Macanal en representación de la institución Educativa “**José María Córdoba**”, en su carácter de Rector, facultado legalmente para contratar, en concordancia con la Ley 715 de 2001, el Decreto 0992 de 2002, el Decreto 4791 de 2008 y de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de la otra **DIEGO HERNÁN CORREDOR RODRÍGUEZ**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 6748852 de

|                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b> |                                                                                         |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | CONTRATO No. 07     | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá<br>Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de SUMINISTROS para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, que incluye Contratar el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto English Day de la Institución Educativa, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa., Contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que mediante Acuerdo N.º 04 del 12 de febrero de 2026 proferido por el Consejo Directivo **Se Establece El Manual De Contratación De La Institución Educativa José María Córdoba Ubicada En La Vereda Merchán Municipio De Saboya.** b) Que se hizo cotización para obtener la Contratación del suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto English Day de la Institución Educativa, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa. d) Que el contratista se compromete Con la entidad a la ejecución el cual se registrá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y por las siguientes **CLÁUSULAS:**

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Contratar el suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto English Day de la Institución Educativa, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa.

Elementos a contratar:

| Detalle                                                       | Cantidad |
|---------------------------------------------------------------|----------|
| MORRAL DE 17"                                                 | 6        |
| CARTUCHERA                                                    | 4        |
| CARTULINA OPALINA PAQUETE X 50U                               | 1        |
| RESALTADOR BLISTER NEÓN PAQUETE X 6U                          | 6        |
| LÁPIZ GRAFITO HB2 PASTEL / TRIANGULAR CAJA X 12 UNIDADES      | 3        |
| ESFERO SEMIGEL 0,7MM COLORES, CAJA X 12U                      | 6        |
| CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS                                  | 10       |
| TAJALÁPIZ 1H CHAKER UNIDADES                                  | 10       |
| CHOCOLOTINAS GOLD MINI PAQUETES X 24U                         | 3        |
| BALONES DE MICROFÚTBOL                                        | 2        |
| AEROSOL AZUL METALIZADO                                       | 4        |
| Protoboard 8.5cm X 5.5cm 400 Puntos - Placa Prototipos MB-102 | 9        |
| Convertidor DC-DC Boost USB 5V - 600mA Elevador Voltaje       | 9        |

|                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b> |                                                                                         |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | CONTRATO No. 07     | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá<br>Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

## CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA Además de las derivadas del presente contrato, las siguientes:

- 1) Dar cumplimiento al objeto contractual.
- 2) Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo pactado, contado a partir de la legalización del contrato.
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 4) Disponer de todos los medios logísticos que se requieren para la ejecución del objeto del contrato.
- 5) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con idoneidad, honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 6) Mantener una relación de cordialidad y disposición respecto a los requerimientos que se hagan en el desarrollo del trabajo.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún tema, hecho, informando inmediatamente a la Rectoría, si esto se llegare a presentar.
- 8) Reportar inmediatamente a la Rectoría del plantel las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- 9) Iniciar la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
- 10) Entregar a la rectoría junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley 11
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable.
- 12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable.
- 13) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

## CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993.

## CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) m/cte. Suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA Contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, Para que la Institución Educativa José María Córdoba de Saboyá - Boyacá proceda a realizar la transferencia bancaria conforme a la necesidad del servicio objeto del contrato a la cuenta de ahorros No 24082492652 del Banco Caja social, previa presentación de la factura o cuentas de cobro correspondientes a los ítems sujetos de cobro en el periodo. La factura deberá ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la compra y previa presentación constancia de recibido a satisfacción, según la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 1:** LA INSTITUCION EDUCATIVA hará el respectivo pago al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. Para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago de la Institución Educativa pleno poder liberatorio para todos los

|                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b> |                                                                                         |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | CONTRATO No. 07     | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá<br>Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

efectos legales **PARAGRAFO 2.- EI CONTRATISTA** declara que los valores determinados en este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades. Por lo tanto, la **I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

#### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del presente contrato, será de un (1) día hábil contados a partir de la firma del contrato y la vigencia será el tiempo determinado para evaluar por parte del contratante la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución.

#### CLAUSULA SEXTA: RELACION LABORAL

Las actividades que ejecuta el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, así mismo no implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de su firma cumple con sus obligaciones en cuanto a los aportes relacionados con seguridad social en salud y pensión de sus empleados.

#### CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al RUBRO. 2.003.001.3.2.02.02.009.04 Proyectos complementarios a la formación escolar (lector, educación sexual, prevención de consumo de Drogas, etc), del presupuesto de ingresos y gasto de la Institución Educativa José María Córdoba correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.15 del 11 de junio de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) m/cte. Expedido por la Tesorería de la Institución Educativa.

#### CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

El CONTRATANTE eligió para la supervisión del presente contrato a el Docente del área de Ingles CARLOS CESAR CASAS ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.053.328.096 expedida en Chiquinquirá, quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El Rector será responsable de: 1) Velar porque el CONTRATISTA cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente

|                                                                                  |                        |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b>    |     |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | <b>CONTRATO No. 07</b> | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá      |
|                                                                                  |                        | Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

contrato, ofrecidos por él en su propuesta; 2) Velar por que se cumplan las Obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; 3) Verificar que la calidad de los servicios suministrados sea óptima; 4) Expedir oportunamente la constancia de recibo a satisfacción para efectos del pago al CONTRATISTA.

#### CLAUSULA NOVENA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

PARAGRAFO 1: Por el incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral, la multa será equivalente al 3% del valor total del contrato. La imposición de esta multa será sucesiva hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, que modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

#### CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. La Institución Educativa José María Córdoba podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los Hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto. Contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se

|                                                                                  |                        |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATACIÓN</b>    |                                                                                         |
| <b>VIGENCIA FISCAL<br/>2026</b>                                                  | <b>CONTRATO No. 07</b> | <b>I.E José María Córdoba-Sede Principal</b><br>Merchán-Saboyá<br>Merchán-Saboyá<br>Resolución N°000159 del 05 de 02 de 2009<br>Nit.820001967-6<br>No. DANE. 215632000681 |

realizará en consignación o transacción Con la terminación del contrato y radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva.

Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

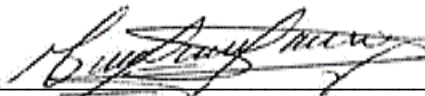
#### CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN ESPECIAL

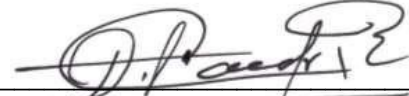
El CONTRATISTA manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado; si llegare a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente, y estará dispuesto a rembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare.

#### CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACION

**EL CONTRATANTE** en la I.E José María Córdoba ubicada en la Vereda Merchán del Municipio Saboyá – Boyacá y **EL CONTRATISTA** en la Carrera 6 No. 31-87 Barrio Jardín del Norte Chiquinquirá, teléfono: Cel 3115015362, Correo electrónico: dicor48@gmail.com

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Vereda Merchán, Municipio de Saboyá el día diecisiete (17) del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

  
Esp. **CRISTOBAL FORERO TOLOZA**  
Contratante

  
**DIEGO HERNÁN CORREDOR RODRIGUEZ**  
Contratista